

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DETERMINAR LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIAL DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL QUE ATIENDA, PROTEJA Y PROMUEVA LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.

La Diputada, **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, integrante de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, DETERMINE LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIAL, DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL QUE ATIENDA, PROTEJA Y PROMUEVA LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES**; al tenor de las siguientes :

CONSIDERACIONES

El respeto y la protección de los Derechos Humanos, debe ser el marco de actuación de los servidores públicos, como un compromiso esencial de un Estado de Derecho. En este sentido, los grupos vulnerables como es el de los adultos mayores, debe ser una prioridad de cualquier gobierno para garantizarles una vida plena.

En nuestro país, el envejecimiento de la población representa un desafío y una oportunidad que sin duda, tendrá profundas repercusiones en la sociedad y en ámbitos específicos como la cohesión social, los derechos humanos y la acción gubernamental, pues es de señalar que actualmente en México hay *10.5 millones de adultos mayores; esto es, 10 de cada 100 habitantes tienen 60 años o más*. Cada día, mil 400 personas cumplen más de 60 años de edad en México, y se estima que para el año 2015 serán 15 millones y para el año 2050, 36 millones.

Es de mencionar que la situación que viven muchos de nuestros adultos mayores en México es muy lamentable, pues de acuerdo con las encuestas de medición de pobreza 2012 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, uno de cada dos están en pobreza y uno de cada 10 vive en pobreza extrema, de acuerdo con la medición. Además, señala que 15.7 por ciento no tiene servicios de salud.

Sumado a esto, los adultos mayores sufren violencia: son agredidos física o verbalmente, despojados de sus bienes, ingresos o inmuebles que son utilizados sin su consentimiento o sin tomar en cuenta sus necesidades; padecen maltrato emocional con amenazas y palabras ofensivas; viven la ausencia de expresiones de cariño o respeto, o sufren daño a su identidad y dignidad; principalmente de su familia, pero muchas veces de patrones o gente que se encarga de cuidarles.

En este sentido, de acuerdo con los datos proporcionado por la Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor A.C., de los 10.5 millones de adultos mayores que hay en México, 1.7 millones son víctimas actualmente de violencia tanto física como psicológica, un 40 % de estos vive en esta realidad dentro de sus propios hogares.

Esta es sin duda es una situación lamentable, pero también alarmante, pues de acuerdo con los resultados obtenidos por parte de esta Fundación, se muestra que 16 de cada 100 adultos vive algún grado de maltrato, el cual en muchas ocasiones no perciben como tal y que las autoridades, instituciones y sociedad no han sabido abordarlo como se debe, pues sólo basta recordar el tema de las pensiones que se ha manejado con sentido político, y muchas veces esta pensión la toman los familiares para ellos y no en beneficio del adulto mayor.

Así bien, es necesario mencionar que existen diversos instrumentos internacionales, que han sido debidamente ratificados por nuestro país, entre los que se destaca la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como las Resoluciones de las Naciones Unidas, que sobre el caso específico en Adultos Mayores

obligan a los Estados que son parte de los mismos, a actuar dentro de un marco de respeto de los derechos de los adultos mayores.

Se cuenta además con un ordenamiento general como lo es la “Ley para Proteger los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, en la que se establece que éstas tienen derecho a tener certeza jurídica, y apoyo en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos, a través de las instituciones creadas para tal efecto.

No obstante lo anterior y los grandes esfuerzos legislativos, no se ha erradicado esta situación de afectación, lo que debe ser un tema de emergencia para nuestro Estado de Derecho y por tanto debe de proponerse medios alternativos de solución a estos conflictos, o en su caso, iniciar e integrar las indagatorias correspondientes, cuando se trate de hechos que pudieran ser constitutivos del delito de violencia familiar, otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos a realizar.

Por lo que corresponde a la comunidad internacional, se ha observado que durante la última década, la preocupación que padecen las personas adultas mayores se ha reflejado de forma gradual en la adopción de políticas específicas que la abordan desde la perspectiva de protección a los derechos humanos. Diversos países han implementado en sus sistemas de justicia diferentes instancias para proteger a este sector, como es el caso primeramente de Chile, que cuenta con una Fiscalía Nacional que adopta las medidas necesarias de intervención y reparación a la víctima, y brinda a los adultos mayores víctimas de delitos una mejor atención y protección, considerando que son víctimas especialmente vulnerables, que se ven expuestas a situaciones de abuso físico, emocional y económico; incluso en su entorno familiar, y que muchas veces no tienen posibilidades de autoprotgerse. En Estados Unidos, se cuenta con un sistema plenamente desarrollado de notificación y tratamiento de los casos de maltrato contra adultos mayores. Este sistema funciona a nivel estatal con participación del Gobierno Federal, que se limita a brindar apoyo al Centro Nacional para la Prevención del Maltrato Contra Ancianos, en el que les proporcionan asistencia jurídica y apoyo económicos; y por último, tenemos al Reino Unido, que a través de una organización no gubernamental de nivel nacional, apoyan con asistencia jurídica y servicios sociales. Esta organización tiene un estrecho contacto con el Departamento de Salud y Servicios Penales del Gobierno de ese País y en caso de ser necesario, brindan seguridad jurídica gubernamental atrayendo el asunto en el que se esté afectando al adulto mayor.

Este Panorama internacional así como las estadísticas que México presenta sobre esta problemática, hacen valorar la necesidad de que se implemente la misma estrategia que se ha utilizado en otros fenómenos como es el caso de la violencia contra mujeres en el que se creó una Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres dentro de la Procuraduría General de República. Por ello, estimo necesario crea una Fiscalía Especial para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia, con el objetivo de mejor cumplir con los compromisos internacionales, y brindar un mejor trato a los adultos mayores, bajo los siguientes criterios:

- 1.- Tener estadísticas más certeras sobre este tipo de violencia, a fin de que se clasifique en su Sistema Único de Información las averiguaciones previas en trámite, relacionadas con los delitos de violencia cometidos en contra de personas adultas Mayores,
- 2.- Apoyar y orientar a los adultos mayores que viven esta situación,
- 3.- Proporcionarles seguridad jurídica y protección a sus derechos,
- 4.- Promover la creación de políticas públicas de concientización a favor del adulto mayor,
- 5.- Promover y recomendar la creación de plazas para aquellos profesionistas en geriatría, gerontología y trabajo social.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO:POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, DETERMINE LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIAL, DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN EL QUE ATIENDA, PROTEJA Y PROMUEVA LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE A LOS 8 DÍAS DE MES DE JULIO DEL 2014.